MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Ordenanza núm. 14

La Plata, Abril 16 de 1926

l H.Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, ha sancionado la siguiente

ORDENANZA:

rt.1° Prorrógase hasta el día 30 de Abril del corriente año, el plazo para - l pago sin multa, de todos los impuestos determinados por la Ordenanza N° 41 el año 1922 y que vencieron el 31 de Marzo ppdo., con excepción de los impues os generales.

rt.2° Comuníquese, etc.

DOMINGO LUGONES,
José J.Saíñas
Pro- Secretario